

	<b>PROCESO COACTIVO</b>	
	<b>Identificación</b>	PC-2024-009
	<b>Ejecutado</b>	<b>DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA</b> , identificada con la C.C. No. 31.959.371 <b>MARISOL BEDOYA RÍOS</b> , identificada con la C.C. No. 31.967.593
	<b>Tercero civilmente Responsable</b>	<b>ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182- 5 <b>ALLIANZ SEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182-5 <b>GENERALLI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.</b> NIT 860.004.875-6. (hoy HDI SEGUROS S.A.).
	<b>Entidad Afectada</b>	Fiscalía General De La Nación
<b>AUTO 066 de agosto 5 del 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN</b>		

La suscrita Contralora Provincial Ponente de la Gerencia Departamental del Valle, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias contenidas en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, el artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, Resolución Orgánica No 6541 de 2012 y las Resoluciones Organizacionales No 0745 y 0748 del 2020 procede a dictar el presente Auto, teniendo en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERANDO

Que del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2018-00210, se derivó el título ejecutivo complejo, Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto N.º 016 del 30 de noviembre de 2023, y demás documentos que lo integran, por medio del cual se ordenó fallar solidariamente y con responsabilidad fiscal a título de culpa grave, en contra de:

1. MARISOL BEDOYA RÍOS c.c. 31.967.593 en cuantía indexada de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/TCE (\$92.074.624)**, de acuerdo con las consideraciones la providencia, y
2. DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA c.c. 31.959.371 en la cuantía indexada de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/TCE (\$77.994.353)**, según las consideraciones de la providencia.

Así como por los intereses moratorios que se causen, desde la ejecutoria del título, ocurrida el día siete (07) de febrero de 2024 y hasta cuando se realice el pago total de la obligación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923.

	<b>PROCESO COACTIVO</b>	
	<b>Identificación</b>	PC-2024-009
	<b>Ejecutado</b>	<b>DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA</b> , identificada con la C.C. No. 31.959.371 <b>MARISOL BEDOYA RÍOS</b> , identificada con la C.C. No. 31.967.593
	<b>Tercero civilmente Responsable</b>	<b>ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182- 5 <b>ALLIANZ SEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182-5 <b>GENERALLI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.</b> NIT 860.004.875-6. (hoy HDI SEGUROS S.A.).
	<b>Entidad Afectada</b>	Fiscalía General De La Nación
<b>AUTO 066 de agosto 5 del 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN</b>		

Igualmente, se declaró como tercero civilmente responsable, a las siguientes aseguradoras:

1. **ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.** NIT 860.026.182- 5. Esta compañía aseguradora fue adquirida en el año 2002 por Allianz. **PÓLIZA DE MANEJO ESTATAL No MAES-161** vigencia del 25/07/07 al 27/09/2010, No **MAES-315** vigencia del 28/09/2010 al 30/03/2011. No **MAES 357** del 31/03/2011 al 30/03/2014.
2. **ALLIANZ SEGUROS S.A.** NIT 860.026.182-5, **POLIZA MAJEJO ESTATAL No 21214923** del 31/03/2014 al 15/12/2014.
3. **GENERALLI COLOMBIA**, hoy **HDI SEGUROS S.A.** NIT 860.004.875-6. **POLIZA DE SEGURO DE MANEJO No 4000322**, del 29/12/2014 al 29/12/2017.

Que mediante Auto No 037 del 29 de mayo del 2024, se avocó conocimiento del proceso coactivo y se inició etapa de cobro persuasivo.

Que, por correo electrónico del 19 de abril de 2024, se remitió comprobante de consignación por valor de \$49.185.724 por parte de la Aseguradora HDI seguros.

Que mediante oficio Sigedoc 2024ER0098830 del 10 de mayo de 2024, se remitió comprobante de consignación, por valor de \$15.783.116, por parte de la Aseguradora Allianz Seguros.

Que las ejecutadas Diana Patricia Perlaza García y Marisol Bedoya Ríos, solicitaron liquidación del crédito por el saldo del daño pendiente de pago.

Que mediante correo electrónico se remito a la señora Diana Perlaza, la liquidación del crédito realizada por la profesional contadora del grupo coactiva, con corte al 30 de marzo de 2024, por un valor por un valor de \$31.338.123 por concepto de capital y \$607.098,14 por concepto de intereses.

	<b>PROCESO COACTIVO</b>	
	<b>Identificación</b>	PC-2024-009
	<b>Ejecutado</b>	<b>DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA</b> , identificada con la C.C. No. 31.959.371 <b>MARISOL BEDOYA RÍOS</b> , identificada con la C.C. No. 31.967.593
	<b>Tercero civilmente Responsable</b>	<b>ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182- 5 <b>ALLIANZ SEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182-5 <b>GENERALLI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.</b> NIT 860.004.875-6. (hoy HDI SEGUROS S.A.).
	<b>Entidad Afectada</b>	Fiscalía General De La Nación
<b>AUTO 066 de agosto 5 del 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN</b>		

Que, por correo electrónico del 23 de mayo de 2024, la señora Diana Perlaza, remitió al despacho, el comprobante de consignación por valor de \$31.338.123 por concepto de capital

Que, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2023, la señora Diana Perlaza, remitió al despacho, el comprobante de consignación por valor y de \$607.098,14 por concepto de intereses.

Que por Auto N°054 de junio 20 de 2024, se archivó el proceso por pago total de la obligación.

Que por el Auto No 298 del 23 de mayo del 2024, se ordenó el archivo parcial del PRF 2018-00210, a favor de la señora Marisol Bedoya Ríos, por haber operado para ella la prescripción de la acción fiscal, en razón a la decisión emanada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia de fecha 7 de mayo de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de dicha providencia.

Que el Auto N° 298 del 23 de mayo del 2024, fue confirmado en grado de consulta mediante Auto No URF2-0713 del 27 de mayo del 2024.

Que las señoras DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA Y MARISOL BEDOYA RÍOS, presentaron derecho de petición, con radicado 2024ER0153455 de fecha 16 de julio de 2024, por medio del cual solicitan la devolución del mayor valor pagado, por daño fiscal señalado en el título ejecutivo Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto N.º 016 del 30 de noviembre de 2023, y demás documentos que lo integran.

Que, verificado el valor consignado por la ejecutada DIANA PATRICIA PERLAZA, y las Aseguradoras, con la liquidación del crédito realizada por la funcionaria contadora del grupo de cobro coactivo, se observó que la cuantía solidaria del daño fiscal, señalado en el título ejecutivo complejo Fallo con Responsabilidad Fiscal Auto N.º 016 del 30 de noviembre de 2023, a la ejecutada DIANA PATRICIA PERLAZA, era por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**

*SPAD*

	<b>PROCESO COACTIVO</b>	
	<b>Identificación</b>	PC-2024-009
	<b>Ejecutado</b>	<b>DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA</b> , identificada con la C.C. No. 31.959.371 <b>MARISOL BEDOYA RÍOS</b> , identificada con la C.C. No. 31.967.593
	<b>Tercero civilmente Responsable</b>	<b>ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182- 5 <b>ALLIANZ SEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182-5 <b>GENERALLI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.</b> NIT 860.004.875-6. (hoy HDI SEGUROS S.A.).
	<b>Entidad Afectada</b>	Fiscalía General De La Nación
<b>AUTO 066 de agosto 5 de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN</b>		

**CINCUENTA Y TRES PESOS M/TCE (\$77.994.353)** y realizó el pago por la suma total del daño fiscal, que era de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/TCE (\$92.074.624)**.

Que dado lo anterior, existió un mayor valor pagado, por la suma de **CATORCE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.080.271)**, que debe devolverse a la consignante, esto es la señora DIANA PATRICIA PERLAZA GARCIA.

Que dado lo anterior este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ATENDER** la petición presentada por las señoras DIANA PATRICIA PERLAZA GARCIA con C.C N° 31959371 y MARISOL BEDOYA RÍOS c.c. 31.967.593, de devolución del mayor valor consignado dentro del trámite del Proceso Coactivo PC-2024-009, por valor de **CATORCE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.080.271)**, de acuerdo a las consideraciones de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente decisión a la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera de la entidad, para que se realicen los trámites correspondientes, para la devolución del valor de **CATORCE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.080.271)**, a la señora DIANA PATRICIA PERLAZA GARCIA, identificada con la C.C N° 31959371, a la **Cuenta Corriente N° 227180809, del Banco BBVA**, conforme se señala en la solicitud de devolución allegada a este despacho.

**ARTICULO TERCERO: LIBRAR** los oficios correspondientes para hacer efectiva esta providencia.

	<b>PROCESO COACTIVO</b>	
	<b>Identificación</b>	PC-2024-009
	<b>Ejecutado</b>	<b>DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA</b> , identificada con la C.C. No. 31.959.371 <b>MARISOL BEDOYA RÍOS</b> , identificada con la C.C. No. 31.967.593
	<b>Tercero civilmente Responsable</b>	<b>ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182- 5 <b>ALLIANZ SEGUROS S.A.</b> NIT 860.026.182-5 <b>GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.</b> NIT 860.004.875-6. (hoy HDI SEGUROS S.A.).
	<b>Entidad Afectada</b>	Fiscalía General De La Nación
<b>AUTO No 066 agosto 5 del 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN</b>		

**ARTICULO CUARTO:** **NOTIFICAR** por estado el presente proveído, contra el cual procede recurso de reposición, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 295 y 318 del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO**  
 Contralor Provincial Ponente.

Aprobó: Sandra Patricia Rivera Velasco – Contralor Provincial Ponente *SPV*  
 Revisado por: María Fernanda Quintana Beltrán - Coordinadora de Gestión Grupo Coactivo (E) *Marc Etc Quintana B*  
 Proyectado por: María Isabel Arbeláez Lourido - Profesional Universitario Grado 02 (E) *MAI*  
 Archivo: TRD 80765-266-01 PCC-2024-009